



Solicitud para permitir entierros ecológicos en el cementerio municipal

Exposición

El marco legal español permite la inhumación directa en el suelo, siempre que el terreno sea permeable, tal como indica el artículo 50 del Reglamento de Policía Mortuoria de 1974. De hecho, esta modalidad ya se facilita a aquellas personas que la solicitan por motivos religiosos.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de su competencia sobre la gestión del cementerio municipal —incluso si está concedido en régimen de concesión—, tiene la facultad de regular sus condiciones y tasas. Por ello, considero pertinente facilitar la opción de enterramientos ecológicos con el fin de respetar tanto las convicciones religiosas como las filosóficas de los ciudadanos.

Solicitud

Actualmente, el diseño del cementerio municipal no permite enterramientos directos en el suelo sin la utilización de hormigón. Por este motivo, solicito que se tomen las medidas necesarias para habilitar esta opción, garantizando así un derecho básico sobre el destino de nuestros restos.

Asimismo, solicito que se me informe de manera clara y oportuna sobre la disponibilidad de esta modalidad en el cementerio municipal.

En caso de que la limitación se deba a la falta de espacio, agradeceré que se me aclare si el Ayuntamiento contempla alguna de las siguientes alternativas:

1. Adecuar una zona del cementerio actual para permitir el enterramiento directo en el suelo, indicando el plazo estimado para que esté disponible.
2. Planificar una ampliación del cementerio con un espacio específicamente destinado al enterramiento ecológico.

Agradezco de antemano su atención y la consideración de esta solicitud, en defensa de los derechos individuales y del respeto al medio ambiente.